

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA  
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 201900727**

De acuerdo con lo informado por la apoderada del señor JAIME GUTIERREZ BELTRÁN demandante en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra FLOR ÁNGELA PICO RIVERA en relación con lo solicitado por la oficina de Beneficencia y Registro y de cara al acuerdo al que llegaron las partes en audiencia realizada el 7 de julio de 2020, se le informa a la abogada que, junto con la abogada de la señora FLOR ÁNGELA PICO RIVERA, deberán elaborar la partición de los inmuebles (2 lotes) que afirmaron pertenecían al haber de la sociedad patrimonial, en los términos indicados en la mencionada audiencia, de forma que se adjudique a cada socio patrimonial un lote debidamente identificado y alinderado, especificando además en la hijuela del señor JAIME GUTIERREZ BELTRÁN, el dinero que le fue entregado, según la voluntad expresada por la pareja.

Así las cosas, para la elaboración y presentación al Despacho del mencionado trabajo de partición, se concede un término de veinte (20) días.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

Republica de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA MESA CUND  
28 OCT. 2020  
La Mesa, \_\_\_\_\_  
El auto anterior notificado por notación  
en Estado No \_\_\_\_\_  
El Secretario